

Setenta y nueve, a favor de Martin fernandez
de Aranda, y segun parece de la R. Cedula, se havia hecho
merced de este Oficio a Andres Martin Barera, en quince
de Noviembre del año de Setecientos treinta y tres y haver
ofrecido el Servicio de Setecientos ducados, y haungue
desque le compró Alphonso Lazua Rosa, en quatrocientos
ducados, parece se le adjudicó a Joseph tues su hermano, que
es el que oy le ofrece, en precio de ochocientos ducados. Y en
las referidas tres Cédulas, se expresa ser uno de los quatro
Oficios de contador, que se habían Establecido en esta Audiencia
y su sueldo diez y seis pessos. Y hauyendo hecho el mas que
puede informe de personas inueligentes y papelistas, le han
asegurado que sera muy útil de Establecer el quarto Oficio
de Contador de Cuentas y particiones por allanarse de un
dado muy traumentado, y ser Combenientísimo el que
aya Contadores que den curso formal a las liquidaciones,
divisiones, y demas Cuentas que se ofresen, y que es ne-
cesario la facultad de nombrar veniente, de que no solo
no se sigue perjuicio, si que es utilísimo, por que recayen
do por herencia en menores, o inueligentes, nombrando
venientes que los sean, se consigue el fin deseado. =
En cuyo supuesto segun la estimacion que oy tienen estos
Oficios, parece que el que se pretende, se podria estimar
de seis cientos, a Setecientos ducados, siendo perpetuo
con la facultad de nombrar persona que lo sirba, que es
quanto a podido. Inguirria para restituir a esta Audiencia, a fin
de que en su inueligencia vuelva lo que cubre por combe-
niente. La S. M. hauyendo lo oydo tratado y
confesido, dio las gracias al Sr. D. Juan por sus trabajos,
y conformandose en la relacion expuesta. Acordo se
informe au Mag. en consulta que convenga los Caus.
Comision de Causas, y se dirija a manos del Don